



Comisión  
Europea

# La Seguridad Social

*en Islandia*

---

La información que figura en la presente guía se ha redactado y actualizado en estrecha colaboración con los corresponsales nacionales del Sistema de Información Mutua sobre Protección Social (MISSOC). Para más información sobre la red MISSOC, véase: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=815>.

La presente guía ofrece una descripción general de las disposiciones en materia de Seguridad Social de cada país. Puede obtenerse más información en otras publicaciones de MISSOC, disponibles en el enlace anterior. Asimismo, es posible dirigirse a las autoridades y las instituciones competentes que figuran en la lista del anexo I de esta guía.

Ni la Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre serán responsables del uso que pudiera hacerse de la información contenida en la presente publicación.

## ÍNDICE

Capítulo I. Introducción, organización y financiación .....	5
Introducción.....	5
Organización de la protección social .....	5
Financiación .....	6
Capítulo II. Asistencia sanitaria .....	7
Nacimiento del derecho a la asistencia sanitaria.....	7
Alcance de la cobertura .....	7
¿Cómo se accede a la asistencia sanitaria?.....	8
Capítulo III. Prestaciones de enfermedad en metálico .....	10
Nacimiento del derecho a las prestaciones de enfermedad en metálico .....	10
Alcance de la cobertura .....	10
¿Cómo se accede a las prestaciones de enfermedad en metálico? .....	11
Capítulo IV. Prestaciones de maternidad y paternidad .....	12
Nacimiento del derecho a las prestaciones de maternidad y paternidad .....	12
Alcance de la cobertura .....	12
¿Cómo se accede a las prestaciones de maternidad y paternidad?.....	13
Capítulo V. Prestaciones de invalidez.....	14
Nacimiento del derecho a las prestaciones de invalidez.....	14
Alcance de la cobertura .....	14
¿Cómo se accede a las prestaciones de invalidez?.....	15
Capítulo VI. Pensiones y prestaciones de vejez .....	17
Nacimiento del derecho a las prestaciones de vejez.....	17
Alcance de la cobertura .....	17
¿Cómo se accede a las prestaciones de vejez?.....	18
Capítulo VII. Prestaciones de supervivientes .....	19
Nacimiento del derecho a las prestaciones de supervivientes.....	19
Alcance de la cobertura .....	19
¿Cómo se accede a las prestaciones de superviviente? .....	20
Capítulo VIII. Prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ..	21
Nacimiento del derecho a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.....	21
Alcance de la cobertura .....	21
¿Cómo se accede a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales? .....	22
Capítulo IX. Prestaciones familiares .....	23
Nacimiento del derecho a las prestaciones familiares.....	23
Alcance de la cobertura .....	23
¿Cómo se accede a las prestaciones familiares?.....	24
Capítulo X. Desempleo .....	25
Nacimiento del derecho a las prestaciones de desempleo .....	25
Alcance de la cobertura .....	25
¿Cómo se accede a las prestaciones de desempleo? .....	26
Capítulo XI. Recursos mínimos .....	27
Nacimiento del derecho a prestaciones relativas a los recursos mínimos .....	27
Alcance de la cobertura .....	27
¿Cómo se accede a las prestaciones de recursos mínimos? .....	28
Capítulo XII. Dependencia .....	30
Nacimiento del derecho a las prestaciones de dependencia .....	30
Alcance de la cobertura .....	30
¿Cómo se accede a las prestaciones de dependencia?.....	30

---

Anexo. Direcciones de instituciones y sitios web útiles.....32

## Capítulo I. Introducción, organización y financiación

### Introducción

El régimen de Seguridad Social islandés se basa en la residencia y cubre a toda la población. Por ello, en Islandia es necesario empadronarse legalmente. Por otro lado, pueden ser aplicables otras condiciones que deben cumplirse para tener derecho a prestaciones particulares.

Entre los regímenes de seguridad social se incluyen los siguientes:

- el régimen de pensiones nacional (que ofrece las pensiones de vejez, invalidez y supervivientes);
- el régimen obligatorio de pensiones de empleo (con fondos de pensiones que proporcionan pensiones de vejez empezando a las edades comprendidas entre los 65 y los 70 años, pensiones de invalidez y pensiones para los cónyuges supervivientes y/o los hijos);
- el régimen del seguro de enfermedad y de asistencia sanitaria;
- el régimen general de prestaciones familiares;
- el régimen de prestaciones de maternidad/paternidad;
- el régimen del seguro de desempleo;

Puede concederse asistencia social a personas en situación de necesidad o en circunstancias excepcionales.

### Organización de la protección social

El régimen de pensiones sociales nacional lo gestiona la Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*) bajo la supervisión del Ministerio de Bienestar (*Velferðarráðuneytið*). El régimen de pensiones de empleo, financiado totalmente mediante un régimen de capitalización, lo gestionan fondos de pensiones profesionales individuales, regulados por el Ministerio de Hacienda (*fjármálaráðuneytið*), pero bajo la supervisión de la Administración de Supervisión de los organismos financieros (*Fjármálaeftirlitið*).

La asistencia sanitaria la gestionan los centros de asistencia sanitaria, los hospitales y los médicos que ejercen en el sector privado. El régimen del seguro de enfermedad lo gestiona el Seguro de Enfermedad islandés (*Sjúkratryggingar Íslands*). Tanto la asistencia sanitaria como el seguro de enfermedad están sometidos a la supervisión del Ministerio de Bienestar (*Velferðarráðuneytið*).

Las prestaciones familiares generales (prestaciones por hijos a cargo) son responsabilidad de la Dirección de Contribuciones (*Ríkisskattstjóri*) bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda (*Fjármálaráðuneytið*).

Ambos progenitores tienen derecho a prestaciones de maternidad/paternidad en caso de nacimiento de un hijo, adopción o acogida permanente de un niño. La administración de las prestaciones parentales se encomienda a la Dirección de Trabajo (*Vinnumálastofnun*), bajo la supervisión del Ministerio de Bienestar (*Velferðarráðuneytið*).

Las prestaciones de desempleo se pagan con cargo a la Caja del Seguro de Desempleo, administrada por la Dirección de Trabajo (*Vinnumálastofnun*). La Dirección de Trabajo está sometida a la supervisión del Ministerio de Bienestar (*Velferðarráðuneytið*).

La asistencia social en Islandia es dual e incluye tanto la asistencia social del Estado (que existe para determinadas categorías de personas en situaciones particulares, por ejemplo, los pensionistas) y la asistencia social general local. Esta última se presta a todos los residentes y ofrece los servicios principales y la red de seguridad del sistema de protección social. La asistencia social del Estado es responsabilidad de la Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun Ríkisins*). La asistencia social general la administran las autoridades locales. La asistencia social en el plano estatal y local está sometida a la supervisión del Ministerio de Bienestar (*Velferðarráðuneytið*).

## Financiación

El régimen de pensiones nacional público se financia a través de las cotizaciones a la Seguridad Social (*tryggingagjald*) abonadas por los empresarios (y los trabajadores por cuenta propia), y a través de los impuestos. Los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia además tienen la obligación de cotizar a sus respectivos fondos de pensiones profesionales obligatorios, por un importe que no debe ser inferior al 12 % de su salario bruto, normalmente con un 8 % abonado por el empresario y un 4 % abonado por el empleado. Estas son tarifas mínimas; las cotizaciones previstas por convenios colectivos entre los interlocutores sociales podrían ser superiores.

El régimen del seguro de enfermedad y las prestaciones familiares generales se financian a través de los impuestos.

Las prestaciones de maternidad/paternidad para los progenitores activos en el mercado de trabajo en caso de nacimiento de un hijo, adopción o acogida permanente de un niño se financian a través de las cotizaciones a la Seguridad Social (*tryggingagjald*) pagadas por los empresarios. En cambio, las prestaciones para padres y madres que no están trabajando se financian a través de los impuestos.

Las prestaciones de desempleo se financian a través de las contribuciones a la seguridad social (*tryggingagjald*) abonadas por los empresarios.

La asistencia social en el plano estatal la financia el Estado. La asistencia social general la financian las autoridades locales.

## Capítulo II. Asistencia sanitaria

### Nacimiento del derecho a la asistencia sanitaria

La asistencia sanitaria se presta como un servicio sanitario público a todos los habitantes. Cualquier persona residente en Islandia y que haya residido en el país durante los últimos 6 meses (contados a partir del día de empadronamiento) se considera protegida por el seguro de enfermedad. Por «residencia» se entiende la residencia legal en virtud de un acto legislativo especial (la ley del mismo nombre).

### Alcance de la cobertura

La asistencia sanitaria pública cubre los siguientes tipos de servicios:

- tratamiento médico dispensado por un médico generalista concertado;
- exámenes y tratamientos necesarios llevados a cabo por especialistas y organismos concertados;
- hospitalización (junto con la atención médica, los medicamentos y los demás servicios del centro hospitalario durante el tiempo que sea necesario), incluidos los servicios de maternidad;
- asistencia de una comadrona;
- hospitalización en el extranjero;
- medicamentos;
- exploraciones y tratamientos por rayos X;
- tratamientos odontológicos y de ortodoncia de niños y pensionistas;
- gastos de transporte y de desplazamiento;
- asistencia domiciliaria;
- material e instrumental médico;
- fisioterapia;
- centros geriátricos.

### Medicamentos

Los suministros farmacéuticos se dividen en cuatro categorías principales. El pago por parte del seguro de enfermedad del Estado depende del tipo y la categoría del medicamento. El seguro de enfermedad cubre la totalidad de los gastos de los medicamentos vitales que toman habitualmente los asegurados. En cuanto a los demás gastos farmacéuticos prescritos, el asegurado paga un determinado importe o tiene que asumir solo el coste íntegro.

### Tratamientos odontológicos y de ortodoncia

El seguro de enfermedad cubre principalmente los gastos odontológicos según una tabla de tarifas que establece el ministerio competente o el Seguro de Enfermedad islandés.

El seguro reembolsa parcialmente los gastos derivados de los cuidados odontológicos a los menores, hasta los 18 años de edad.

No se prevé reembolso alguno para las personas con edades comprendidas entre los 18 y los 66 años, salvo en caso de malformaciones congénitas, accidentes o enfermedades o bien cuando el interesado es beneficiario de una pensión de invalidez.

Los gastos correspondientes a los tratamientos odontológicos se reembolsan en parte a los titulares de pensiones de vejez o invalidez.

### **Aparatos**

El seguro de enfermedad del Estado subvenciona la adquisición de aparatos médicos necesarios debido a una discapacidad física o la falta de extremidades. En algunos casos se concede un determinado importe, mientras que en otros casos se abona un porcentaje del coste.

### **Transporte y desplazamiento**

Los gastos de transporte y de desplazamiento pueden reembolsarse parcialmente. El reembolso parcial de los gastos también es posible cuando los progenitores tienen que estar lejos del hogar para cuidar de su hijo hospitalizado.

La fisioterapia es objeto de un reembolso parcial o completo por prescripción médica. La asistencia domiciliaria también es gratuita, si también se ha dispensado por prescripción médica.

### **¿Cómo se accede a la asistencia sanitaria?**

Es posible elegir libremente al médico generalista en los servicios sanitarios públicos, así como a los médicos generalistas y especialistas independientes concertados por el Seguro de Enfermedad islandés (IHI) (*Sjúkratryggingar Íslands*). El asegurado tiene un acceso directo a especialistas, pero la hospitalización solo se ofrece por prescripción médica.

Las prestaciones se proporcionan en especie, y el Seguro de Enfermedad islandés cubre los costes. No obstante, suele exigirse el pago parcial (cuotas) por parte del paciente. Por ejemplo, un asegurado tiene que pagar entre 1 000 y 2 600 coronas islandesas (ISK) (6,35 EUR y 17 EUR, respectivamente) por cada visita a un centro de asistencia sanitaria o a un médico generalista (en 2011). El importe varía dependiendo del servicio de que se trate. No se exige ningún copago para los hijos menores de 18 años; asimismo, se aplican normas especiales a los pensionistas.

Para cualquier tratamiento de un especialista, se exige un copago de 4 200 ISK (27 EUR) más el 40 % de los costes restantes (hasta un máximo de 29 500 ISK (187 EUR)). Se aplican normas especiales a los pensionistas y a los hijos menores de 18 años.

Hay un límite máximo de pago anual para todos los asegurados. Este asciende a 29 500 ISK (187 EUR) para una persona soltera, 8 900 ISK (57 EUR) para los niños de la misma familia y 7 400 ISK (47 EUR) para un pensionista. Pueden obtener certificados de descuento (*afsláttarkort*) las personas que hayan alcanzado este límite máximo, y pueden utilizar dichos certificados durante el resto del año.



## **Tratamiento hospitalario**

Los asegurados tienen derecho a la hospitalización gratuita, también por servicios de maternidad, cuando haya sido prescrita por un médico.

Si un asegurado requiere ser internado de urgencia en un hospital en el extranjero porque los centros islandeses no pueden prestarle la asistencia que necesita, el seguro de enfermedad corre con los gastos. Para ello, el médico responsable del paciente debe presentar una solicitud al Seguro de Enfermedad islandés (IHI). El IHI valora la necesidad de hospitalización en el extranjero y si el solicitante reúne los requisitos necesarios, y decide a qué centro debe enviarse al paciente.

## Capítulo III. Prestaciones de enfermedad en metálico

### Nacimiento del derecho a las prestaciones de enfermedad en metálico

El Seguro de Enfermedad islandés (IHI) abona prestaciones diarias en metálico por incapacidad temporal (*sjúkradagpeningar*) a todos los asegurados, empleados o autónomos (pueden aplicarse normas específicas a los trabajadores a domicilio y a los estudiantes), mayores de 18 años que no perciban pensiones de jubilación o invalidez. Deberá ser incapaz de trabajar, haber interrumpido su actividad laboral por enfermedad y no recibir salario alguno. Pueden aplicarse condiciones específicas en el caso de la donación de órganos.

Normalmente, se exigen 2 meses de trabajo y 6 meses de residencia para los nuevos residentes antes de la aparición de la enfermedad. En el caso de los donantes de órganos, estos deben demostrar su participación activa en el mercado de trabajo nacional durante 6 meses consecutivos antes de la aparición de la incapacidad para el trabajo como resultado de su donación. La tasa de empleo de cada mes ha de ser al menos del 25 %.

### Alcance de la cobertura

El asegurado percibe prestaciones diarias por incapacidad a partir del decimoquinto día de enfermedad siempre que la baja laboral se prolongue durante más de 21 días. El periodo de carencia de 14 días se inicia el día en que el médico certifica la incapacidad.

Los empresarios están obligados a proporcionar un pago continuo durante al menos un mes después de 12 meses de empleo ininterrumpido. Algunos convenios colectivos prevén que se continúe el pago del salario durante un determinado periodo de la incapacidad temporal, que varía en función de cada convenio. Durante este periodo, los donantes de órganos no perciben ninguna prestación de enfermedad en metálico ni ninguna prestación especial.

La prestación de enfermedad en metálico concedida una vez que finaliza el pago del salario no está vinculada a los ingresos, sino que se proporciona como prestación fija.

Las prestaciones en metálico diarias completas se abonan a las personas que deban dejar de trabajar en empleos a tiempo completo (1 275 ISK (8,10 EUR)). Quienes deban dejar de trabajar en un empleo de ocupación inferior al tiempo completo pero trabajen en uno igual o superior a la media jornada perciben la mitad de las prestaciones en metálico diarias previstas.

En caso de donación de órganos, se abona hasta un máximo de 3 meses una prestación equivalente al 80 % del salario medio o la retribución estimada percibida durante el último año de ingresos anterior al año en el que haya comenzado la incapacidad para el trabajo, pero con un determinado límite.

Se concede un suplemento de 349 ISK (2,22 EUR) por cada hijo a cargo menor de 18 años. Además, se abona hasta el 80 % del coste de la estancia de los progenitores cuando un hijo menor de 18 años se encuentra hospitalizado lejos de su hogar.

---

Las prestaciones por enfermedad pueden obtenerse durante un máximo de 52 semanas a lo largo de un periodo de 24 meses.

### **¿Cómo se accede a las prestaciones de enfermedad en metálico?**

Para tener derecho a la prestación de enfermedad en metálico, el médico del asegurado debe proporcionarle el correspondiente certificado de incapacidad para trabajar.

Para solicitar las prestaciones en metálico diarias por incapacidad temporal, debe enviarse el impreso de solicitud correspondiente al Seguro de Enfermedad islandés. Por regla general, estas prestaciones no se abonan con carácter retroactivo por un periodo superior a dos meses.

## Capítulo IV. Prestaciones de maternidad y paternidad

### Nacimiento del derecho a las prestaciones de maternidad y paternidad

Las mujeres residentes en Islandia tienen derecho a recibir prestaciones de maternidad gratuitas del servicio sanitario público. Para las nuevas residentes, se exigen al menos 6 meses de residencia en Islandia.

Ambos progenitores tienen derecho a percibir prestaciones de maternidad/paternidad (*greiðslur úr fæðingarorlofssjóði*) cuando el beneficiario haya trabajado en el mercado laboral islandés durante los 6 meses anteriores a la fecha del parto (con una tasa de empleo de al menos un 25 % en cada mes).

Los subsidios por maternidad/paternidad (*fæðingarstyrkur*) se conceden a ambos progenitores que no estén en activo o que sean estudiantes, si pueden demostrar al menos 12 meses de residencia anteriores al parto.

Los subsidios por adopción (*ættleiðingarstyrkur*) se abonan a los padres adoptivos que adoptan a un niño del extranjero, siempre que posean un permiso para la adopción internacional expedido por Islandia.

### Alcance de la cobertura

#### Prestaciones en especie

La hospitalización está garantizada junto con la atención médica, los medicamentos y los demás servicios del centro hospitalario durante el tiempo que sea necesario.

#### Licencia y prestaciones de maternidad y paternidad

Ambos progenitores tienen derecho independientemente a un permiso de paternidad/maternidad de hasta 3 meses por nacimiento de un hijo, adopción o acogida permanente de un niño. Ambos progenitores pueden comenzar su licencia por maternidad hasta un mes antes de la fecha prevista del parto. La madre tiene que tomar su licencia por maternidad durante al menos las 2 primeras semanas después del parto.

Además, los progenitores tienen un derecho conjunto a otros 3 meses de permiso del que puede beneficiarse uno de ellos en su totalidad o bien dividirse entre ambos. El periodo de permiso puede elegirse libremente en los 36 meses posteriores al nacimiento.

El importe de las prestaciones de maternidad/paternidad es el 80 % de los salarios medios percibidos hasta las 200 000 ISK (1 270 EUR), y el 75 % de los salarios medios totales que superen ese importe. El periodo de referencia que se tiene en cuenta es el periodo de 12 meses continuos que termine 6 meses antes del nacimiento del niño o, en el caso de una adopción inicial o de acogida permanente de un niño, antes de la fecha de llegada del niño al hogar. La retribución estimada de los trabajadores autónomos se basa en el año de ingresos anterior al año en que nace el niño o, en caso de adopción inicial o acogida permanente de un niño, antes del año en

el que el niño llega al hogar. Las prestaciones mínimas (relacionadas con el grado de participación en el mercado de trabajo) y máximas están estipuladas. El pago máximo es de 300 000 ISK (1 905 EUR).

Los subsidios de maternidad/paternidad para progenitores que están empleados a tiempo parcial (menos del 25 %) o que no están en activo ascienden a 55 608 ISK (353 EUR) al mes. Los pagos realizados a los progenitores que asisten a programas educativos a tiempo completo son mayores: 127 437 ISK (809 EUR) al mes. Los subsidios de maternidad/paternidad se proporcionan durante un periodo de nueve meses.

El subsidio por adopción asciende a 568 692 ISK (3 611 EUR).

### **¿Cómo se accede a las prestaciones de maternidad y paternidad?**

Para solicitar las prestaciones de maternidad/paternidad, debe enviarse el impreso de solicitud correspondiente a la institución competente. A la solicitud deberán adjuntarse diversos certificados. En caso de controversia, es posible presentar una reclamación.

## Capítulo V. Prestaciones de invalidez

### Nacimiento del derecho a las prestaciones de invalidez

#### Pensión nacional

Las personas con edades comprendidas entre 18 y 67 años que hayan residido legalmente en Islandia durante, como mínimo, los 3 años anteriores a la presentación de la solicitud, tienen derecho a percibir una pensión nacional (*lífeyrir almannatrygginga*). Se les debe reconocer una invalidez laboral duradera del 75 % o superior como consecuencia de una enfermedad o invalidez reconocida médicamente y sus ingresos deben ser inferiores a un determinado nivel.

Pueden obtener un subsidio de invalidez (*örorkustyrkur*) las personas a las que se reconozca una invalidez de entre el 50 % y el 74 % y que además cumplan las condiciones necesarias para beneficiarse de una pensión nacional (es decir, que no sean los criterios relativos al grado de invalidez). También puede percibir la prestación una persona con un empleo a tiempo completo que tenga que hacer frente a gastos extraordinarios elevados a causa de su invalidez.

#### Pensión de empleo

Las personas que ejercen una actividad económica que hayan cotizado a un fondo de pensiones profesionales y hayan estado obligatoriamente cubiertas por este, pueden tener derecho a una pensión de empleo (*lögbundnir lífeyrissjóðir*) en caso de invalidez. Su incapacidad, causante de una reducción de sus ingresos, debe ser del 50 % o más. Además, deben haber estado afiliadas a un fondo de pensiones (y haber cotizado a él) durante al menos 2 años.

### Alcance de la cobertura

#### Pensión nacional

Los factores determinantes para calcular la pensión de invalidez nacional son el grado de incapacidad, la edad a la que se diagnostica por primera vez una incapacidad del 75 % o más, el periodo de residencia en Islandia y los ingresos del beneficiario.

Las personas residentes en Islandia durante un mínimo de 40 años entre los 18 y los 67 años de edad tienen derecho a una pensión de invalidez íntegra (40/40). En caso de periodos más breves, la cuantía de la pensión se calcula en proporción a la duración de los períodos de residencia.

La pensión nacional se proporciona como importe fijo, que se reduce si se perciben ingresos de otras fuentes, o se retira si los ingresos superan un determinado importe..

Los beneficiarios de una pensión de invalidez tienen derecho a un complemento de pensión que depende de la edad (*aldurstengd örorkuuppbót*). El importe de este complemento depende de la edad que tenía el interesado en el momento de adquirir el derecho a la pensión de invalidez.

También puede proporcionarse una pensión complementaria completa (*tekjutrygging*) si se perciben ingresos inferiores a un importe determinado.

### Complemento por hijo a cargo

Los beneficiarios de una pensión de invalidez tienen derecho a percibir un complemento por cada hijo a cargo. Se otorga una pensión por hijos a cargo (*barnalífeyrir*) cuando estos sean menores de 18 años. El hijo o uno de los padres debe haber residido en Islandia durante, como mínimo, los 3 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Si los dos progenitores perciben pensiones de invalidez, se abona un complemento doble por hijo a cargo.

### Otros suplementos

En virtud de la ley de Asistencia Social, son varias las prestaciones asistenciales que se pueden percibir además de la pensión básica dependiendo de las circunstancias particulares o en caso de que se demuestre que un beneficiario que vive en Islandia no puede hacer frente a sus necesidades sin ellas. Entre estas prestaciones figuran, por ejemplo, el suplemento de hogar para una persona soltera (*heimilisuppbót*), el suplemento especial de apoyo (*sérstök uppbót til framfærslu*) y otros suplementos (*frekari uppbætur*).

### Medidas de rehabilitación

Se fomenta la rehabilitación. Para este fin, puede abonarse un subsidio de rehabilitación (*endurhæfingarlífeyrir*) cuando no se considera posible determinar la magnitud de la discapacidad permanente. La Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*) puede, asimismo, concertar convenios con las empresas que estimulan el empleo de las personas discapacitadas.

### Pensión de empleo

Los factores determinantes para la pensión de empleo son el grado de incapacidad y el importe acumulado de la pensión de acuerdo con las bonificaciones de pensión acumuladas. Puede incrementarse con más años de acumulación cotizados hasta la edad de jubilación. No obstante, el régimen de trabajadores por cuenta ajena del Estado es un régimen de prestaciones definidas.

### ¿Cómo se accede a las prestaciones de invalidez?

El interesado debe enviar el correspondiente impreso de solicitud a la Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*) y su médico habitual elabora y remite un informe médico a la Administración del Seguro Social. El solicitante deberá, además, responder a un cuestionario sobre su grado de incapacidad y aportar información relativa a su renta, es decir, una declaración de ingresos.

El médico evalúa el grado de invalidez de los solicitantes conforme a una norma establecida, basada en las consecuencias de las enfermedades reconocidas por la medicina. Antes de certificar un determinado grado de incapacidad, se evalúan las posibilidades de rehabilitación y se puede exigir al solicitante que acuda a un programa de rehabilitación.

---

La base del nacimiento del derecho a las prestaciones puede revisarse en cualquier momento, y las prestaciones pueden ajustarse a cualquier cambio que haya ocurrido. Por norma, las prestaciones se abonan por adelantado el primer día del mes.

La pensión de empleo debe solicitarse al correspondiente fondo de pensiones profesionales obligatorio.



## Capítulo VI. Pensiones y prestaciones de vejez

### Nacimiento del derecho a las prestaciones de vejez

#### Pensión nacional

A partir de los 67 años de edad, las personas que hayan residido legalmente en Islandia durante, como mínimo, 3 años civiles entre los 16 y los 67 años de edad tienen derecho a percibir una pensión pública nacional (*lífeyrir almannatrygginga*), siempre que sus ingresos sean inferiores a un determinado nivel.

Se aplican disposiciones especiales a los derechos a la pensión de vejez de los trabajadores del mar, que pueden otorgarse a partir de la edad de 60 años (con arreglo a condiciones específicas).

#### Pensión de empleo

Por norma general, los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, a la edad de 65 años o más, pueden tener derecho a una pensión de empleo de los fondos de pensiones profesionales obligatorios (*lögbundnir lífeyrissjóðir*), siempre que hayan estado cubiertos por el régimen de pensiones de empleo entre los 16 y los 70 años de edad. No se requiere ningún periodo de afiliación mínimo.

### Alcance de la cobertura

#### Pensión nacional

Los factores determinantes para calcular la pensión de vejez nacional son la duración de la residencia en Islandia y los ingresos del beneficiario.

Las personas residentes en Islandia durante un mínimo de 40 años entre los 16 y los 67 años de edad tienen derecho a una pensión de jubilación íntegra (40/40). En caso de periodos más breves, la cuantía de la pensión se calcula en proporción al tiempo de residencia.

La pensión nacional se proporciona como importe fijo, que se reduce si se perciben ingresos de otras fuentes, o se retira si los ingresos superan un determinado importe.

También puede proporcionarse una pensión complementaria completa (*tekjutrygging*) si se perciben ingresos inferiores a un importe determinado.

Es posible aplazar la pensión básica y la pensión complementaria (es decir, solicitarlas en una fecha posterior) hasta la edad de 72 años. En este caso, las prestaciones se incrementan en un 0,5 % por cada mes adicional. Es posible un incremento máximo del 30 %.

La Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*) puede decidir pagar una pensión por hijos a cargo (*barnalífeyrir*) por cada hijo a cargo del beneficiario de una pensión de vejez.

En virtud de la ley de Asistencia Social, son varias las prestaciones asistenciales que se pueden percibir además de la pensión básica dependiendo de las circunstancias particulares o en caso de que se demuestre que un beneficiario que vive en Islandia no puede hacer frente a sus necesidades sin ellas. Entre estas prestaciones figuran, por ejemplo, el suplemento de hogar para una persona soltera (*heimilisuppbót*), el suplemento especial de apoyo (*sérstök uppbót til framfærslu*) y otros suplementos (*frekari uppbætur*).

### **Pensión de empleo**

La pensión de empleo se calcula con arreglo a las normas detalladas de los estatutos de cada uno de los fondos de pensiones profesionales. La norma general es que la pensión se calcula de acuerdo con las bonificaciones de pensión acumuladas. Una pensión mínima basada en 40 años de cotizaciones asciende al 56 % de los salarios mensuales por los que se han pagado las cotizaciones.

### **¿Cómo se accede a las prestaciones de vejez?**

Si usted desea solicitar la pensión de vejez nacional, debe presentar una solicitud ante la Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*), utilizando el impreso de solicitud correspondiente y facilitando toda la información necesaria. También se le solicitará que aporte información relativa a su renta. Las prestaciones se abonan por adelantado el primer día del mes.

La solicitud de la pensión de empleo debe dirigirse al correspondiente fondo de pensiones profesionales obligatorio.

## Capítulo VII. Prestaciones de supervivientes

### Nacimiento del derecho a las prestaciones de supervivientes

#### Pensión nacional

En Islandia no existe ninguna pensión de viudedad legal nacional, pero se abona una pensión por hijos a cargo (*barnalífeyrir*) a los huérfanos (hijos biológicos, adoptados o hijastros) menores de 18 años. El asegurado fallecido, el cónyuge superviviente o el huérfano deben demostrar que han residido en Islandia durante al menos 3 años inmediatamente antes de solicitar una pensión por hijos a cargo.

#### Pensión de empleo

Pueden abonarse prestaciones de los fondos de pensiones profesionales obligatorios (*lögbundnir lífeyrissjóðir*) por un periodo limitado a los cónyuges, las parejas (de distinto o del mismo sexo) en convivencia registrada, los hijos menores de 18 años y, en determinados casos, los cuidadores. La condición es que el fallecido estuviera recibiendo una pensión del fondo de pensiones en el momento del fallecimiento, o que hubiera pagado cotizaciones durante un determinado periodo antes del fallecimiento.

### Alcance de la cobertura

#### Pensión nacional

La pensión por hijos a cargo (*barnalífeyrir*) se paga como un importe mensual fijo. Este importe se duplica si el hijo es huérfano de padre y de madre.

Una pareja o cónyuge superviviente que todavía no haya cumplido los 67 años de edad puede tener derecho a un auxilio por defunción (*dánarbætur*) durante seis meses. Puede extenderse hasta 12 meses si el beneficiario cuida de un hijo a cargo menor de 18 años o en otras circunstancias especiales.

#### Pensión de empleo

Se abona una pensión mensual por hijos a cargo a los hijos supervivientes de una persona fallecida hasta la edad de 18 años. Su importe puede variar entre fondos de pensiones. Las prestaciones se duplican si han fallecido ambos progenitores y los dos estaban afiliados al fondo de pensiones.

Las prestaciones de la pareja o cónyuge superviviente se calculan como un porcentaje de la pensión del fallecido según los estatutos de cada fondo de pensiones. Las prestaciones solo se abonan durante un periodo limitado. Si el fallecido y la pareja o cónyuge superviviente tenían hijos, la prestación puede abonarse hasta que el hijo cumpla 19 años.

---

## **¿Cómo se accede a las prestaciones de superviviente?**

Se presentará el correspondiente impreso de solicitud ante la Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*).

La solicitud de las prestaciones asignadas al régimen de pensiones de empleo debe dirigirse al correspondiente fondo de pensiones profesionales obligatorio.

## Capítulo VIII. Prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

### Nacimiento del derecho a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

El seguro de accidentes de trabajo protege a todos los trabajadores por cuenta ajena de Islandia, a excepción de los nacionales que representan a sus respectivos países en puestos oficiales y del personal extranjero que les atiente en esta tarea. En el caso del personal que trabaja a bordo de un buque o avión de propiedad islandesa u operado por una compañía islandesa, el trabajo se considerará realizado en Islandia si los salarios se pagan en ese país. Los trabajadores por cuenta ajena están asegurados también.

Los empleados domésticos pueden percibir también las prestaciones por accidentes de trabajo ligados a su actividad; para ello, deben solicitar su inclusión en el seguro en la declaración de la renta a principios de año.

El seguro cubre también los accidentes causados por un suceso externo repentino durante los entrenamientos, las exhibiciones y competiciones deportivas organizadas por un club reconocido y bajo la supervisión de un entrenador.

Se considera que una persona está trabajando cuando se encuentra en el lugar de trabajo durante el horario correspondiente, pero también durante las pausas para comer o tomar café, cuando se desplaza en representación de la empresa e incluso en los trayectos hacia y desde el trabajo.

El seguro también cubre las enfermedades provocadas por los efectos de la exposición a sustancias nocivas, radiaciones o condiciones semejantes siempre que no dure más de unos pocos días y se deba a la actividad profesional.

### Alcance de la cobertura

#### Asistencia sanitaria y prestaciones económicas abonadas durante un breve periodo

Si un accidente en el trabajo o una enfermedad profesional requiere un tratamiento médico, este está cubierto por el seguro de enfermedad. El seguro también reembolsa los copagos abonados por el asegurado.

Las prestaciones diarias por incapacidad temporal (*slysadagpeningar*) pueden percibirse desde el octavo día posterior al accidente, a condición de que el interesado haya sufrido incapacidad laboral durante al menos 10 días. Es una prestación fija, equivalente a 1 558 ISK (9,89 EUR), con un suplemento de 349 ISK (2,22 EUR) por cada hijo a cargo menor de 18 años. Algunos convenios colectivos pueden prever que se continúe el pago del salario durante un determinado periodo durante el cual no se proporcione al asegurado la prestación de enfermedad en metálico. Estas prestaciones se abonan hasta que el accidentado esté en condiciones de reincorporarse al trabajo, hasta que se le reconozca una incapacidad permanente o hasta su fallecimiento, pero en ningún caso podrán superar las 52 semanas.

## Prestaciones de invalidez

Si el accidente en el trabajo o la enfermedad profesional tiene como resultado una discapacidad permanente del 75 % o más, el afectado tiene derecho a una **pensión de invalidez** completa. Si la incapacidad permanente del accidentado es inferior al 75 % se pagará una cantidad proporcional al índice de incapacidad. Si se trata de una incapacidad permanente inferior al 50 % (pero al menos del 10 %), la Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*) puede abonar un importe a tanto alzado equivalente a la pensión que correspondería al afectado durante un número determinado de años. También se fomentan las medidas de rehabilitación.

Cuando el grado de incapacidad sea superior al 50 %, puede percibirse una pensión complementaria, de acuerdo con determinadas disposiciones, por el cónyuge y los hijos menores de 18 años a cargo del beneficiario en el momento del accidente.

## Prestaciones a los supervivientes

Si el accidente en el trabajo o la enfermedad profesional tiene como resultado el fallecimiento en los 2 años siguientes al suceso, puede pagarse un auxilio por defunción (*dánarbætur vegna slysa*) de 36 134 ISK (229 EUR) al viudo o la viuda durante un periodo de 8 años.

La pensión por hijos a cargo (*barnalífeyrir*) se paga por cada hijo y se duplica si ambos progenitores han fallecido. Si el fallecido tenía hijos discapacitados a su cargo mayores de 16 años en el momento del accidente, estos también percibirán una pensión dependiendo del nivel de ayuda que recibieran de su progenitor, en una escala de 451 502 ISK (2 867 EUR) a 1 354 998 ISK (8 604 EUR).

## ¿Cómo se accede a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales?

Si ocurre un accidente que pueda considerarse hecho causante para la percepción de prestaciones del seguro de accidentes de trabajo, la empresa, o en su defecto el propio interesado, deberá comunicarlo inmediatamente a la Jefatura de Policía o a su representación del modo que establece la Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*). Si Jefatura de Policía recibe el expediente, lo enviará al Seguro de Enfermedad junto con toda la información necesaria.

La falta de notificación del accidente no despoja al afectado o sus familiares supervivientes de su derecho a reclamar las debidas prestaciones siempre que lo hagan en el plazo de un año a partir del accidente. Las prestaciones económicas pueden abonarse incluso si se solicitan pasado dicho plazo cuando las circunstancias sean tan claras que el retraso en la tramitación no impida la recogida de pruebas.

## Capítulo IX. Prestaciones familiares

### Nacimiento del derecho a las prestaciones familiares

Diversos tipos de asistencia están a disposición de las familias con hijos, en el plano tanto estatal como local.

Las prestaciones por hijos a cargo se pagan a los progenitores o responsables de la manutención de los niños hasta los 18 años de edad. Se abonan prestaciones íntegras el año de nacimiento del hijo a cargo, pero no se abona ninguna el año en que el hijo cumple los 18 años. No es necesario que el niño resida en Islandia. Sin embargo, el niño tiene que recibir apoyo de aquellas personas que tienen obligaciones fiscales ilimitadas en Islandia en virtud de la legislación fiscal.

### Alcance de la cobertura

#### Prestaciones por hijos a cargo

Las prestaciones por hijos a cargo son dependientes de los ingresos y el importe concedido depende de los ingresos de ambos progenitores o, en caso de familia monoparental, de los ingresos del progenitor.

Se abona un suplemento especial, que también depende de los ingresos, para hijos a cargo menores de 7 años de edad. Las prestaciones se calculan con relación a los ingresos declarados en el ejercicio anterior y el pago se divide en dos pagos, de los que el primero se realiza el 1 de agosto y el segundo el 1 de noviembre. Se pueden solicitar pagos anticipados, que se abonan el 1 de febrero y el 1 de mayo.

#### Otra asistencia

##### Subsidio para familias monoparentales

Puede proporcionarse un subsidio para familias monoparentales (*mæðralaun*) en el caso de dos o más hijos a cargo menores de 18 años que residan en Islandia.

##### Subsidios de atención de día

Las autoridades locales pueden subvencionar el coste de la atención de día para los niños en hogares privados, por ejemplo en el caso de progenitores solteros. La inmensa mayoría de las autoridades locales ofrecen subsidios a los progenitores solteros y, así, la ayuda financiera para la atención de día privada es idéntica al importe abonado a las escuelas lúdico-recreativas para niños en edad preescolar, que dirigen las autoridades locales.

##### Prestaciones especiales en el caso de niños discapacitados o enfermos crónicos

El subsidio de asistencia a domicilio (*umönnunargreiðslur*) puede concederse a las personas responsables de la manutención de niños discapacitados o enfermos crónicos que permanecen en casa o en el hospital.

### **Prestaciones en metálico para cuidadores de niños con una discapacidad o enfermedad grave**

Los padres que han trabajado en el mercado laboral islandés durante 6 meses y los estudiantes pueden beneficiarse de estas prestaciones si se ocupan de niños con una discapacidad grave o afectados por una enfermedad de larga duración (*greiðslur til foreldra langveikra eða alvarlega fatlaðra barna*). La condición es que dejen de trabajar como trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia para cuidar de su hijo.

### **Pensión por hijos a cargo para jóvenes estudiantes**

Puede abonarse una pensión mensual fija por hijos a cargo relacionada con la educación (*barnalífeyrir vegna skólanáms*) a los jóvenes de entre 18 y 20 años que estén cursando estudios o formación profesional. Esta prestación está disponible si uno o ambos progenitores han fallecido o reciben una pensión de vejez o de invalidez.

## **¿Cómo se accede a las prestaciones familiares?**

### **Prestaciones por hijos a cargo**

La solicitud de prestaciones por hijos a cargo (*barnabætur*) deben presentarse ante la agencia tributaria. Las prestaciones por hijos a cargo se calculan en base a la información sobre la familia y los ingresos del solicitante.

### **Otra asistencia**

La pensión por hijos a cargo, las prestaciones especiales y las prestaciones en metálico en el caso de niños discapacitados o enfermos, así como los subsidios para familias monoparentales, los gestiona en su totalidad la Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*) en el lugar donde se debe presentar la solicitud correspondiente. La Dirección de Trabajo (*Vinnumálastofnun*) gestiona los suplementos aplicables a las prestaciones de desempleo. Las solicitudes de prestaciones proporcionadas por las comunidades locales deben dirigirse a sus oficinas.



## Capítulo X. Desempleo

### Nacimiento del derecho a las prestaciones de desempleo

Si usted es trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia residente en Islandia, puede tener derecho a percibir las prestaciones de desempleo (*atvinnuleysisdagpeningar*) en caso de pérdida de empleo.

Entre otros requisitos, tiene que estar inscrito en la oficina de desempleo, ser capaz de trabajar y estar buscando activamente un empleo, estar en disposición de volver al mercado de trabajo sin ninguna restricción y tener entre 16 y 69 años de edad. También debe haber estado activo en el mercado de trabajo nacional durante al menos 12 meses consecutivos antes de solicitar una prestación de desempleo. Menos de 3 meses de actividad durante los últimos 12 meses dan derecho únicamente a un nivel mínimo de prestación.

Para tener derecho a las prestaciones íntegras, los trabajadores por cuenta propia deben haber abonado pagos mensuales de las retenciones fiscales en origen en su retribución calculada equivalente al menos al importe de referencia determinado por el Ministerio de Hacienda como retribución calculada del trabajo en la profesión correspondiente. Además, deben haber pagado cotizaciones a la seguridad social (*tryggingagjald*) durante los últimos 12 meses consecutivos antes de solicitar a la Dirección de Trabajo las prestaciones de desempleo, siempre que se cumplan las otras condiciones.

### Alcance de la cobertura

Las prestaciones de desempleo son prestaciones en metálico diarias fijas y prestaciones vinculadas a los ingresos. Se determinan según los periodos de trabajo durante los últimos 12 meses antes del desempleo, los ingresos anteriores y cualquier ingreso actual.

### Prestaciones fijas

Las prestaciones fijas proporcionadas a los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia se abonan durante las 2 primeras semanas después del comienzo del desempleo. El importe fijo máximo es de 167 176 ISK (1 061 EUR) al mes.

### Prestaciones vinculadas a los ingresos

Después de las 2 primeras semanas, el desempleado puede recibir prestaciones vinculadas a los ingresos durante un máximo de 3 meses. Esta prestación puede ascender al 70 % de los ingresos medios durante un periodo de 6 meses que termine dentro de los 2 meses anteriores a la pérdida del empleo. Para los trabajadores por cuenta propia, los ingresos percibidos durante el último ejercicio definen el periodo de referencia. La prestación máxima se estipula en 263 548 ISK (1 674 EUR).

Tras haber recibido prestaciones vinculadas a los ingresos durante el periodo máximo de 3 meses, los desempleados tienen derecho a seguir percibiendo las prestaciones básicas fijas.

Las prestaciones se abonan durante un máximo de 3 años por cada periodo de prestaciones. Cuando el beneficiario de prestaciones de desempleo vuelve a trabajar de nuevo en el plazo de 3 años, el periodo de prestaciones se prorroga en consecuencia. Después de recibir prestaciones durante 3 años, un nuevo periodo de prestaciones solo puede comenzar después de 24 meses, siempre que la persona haya trabajado en el mercado de trabajo nacional durante al menos 6 meses después del fin del periodo anterior y que haya perdido su empleo por motivos válidos.

No existe ningún periodo de carencia mientras el desempleo sea involuntario y no motivado por una falta del trabajador.

Por el contrario, se aplica un periodo de carencia de 2 meses cuando el trabajador renuncia voluntariamente al puesto de trabajo o el desempleo se debe a una falta del trabajador y ello sucede por primera vez. El periodo de prestaciones se reducirá en consecuencia.

En caso de trabajo a tiempo parcial, la prestación disminuye proporcionalmente. También puede concederse un suplemento diario para los hijos a cargo menores de 18 años. Ascende al 4 % de las prestaciones básicas íntegras por cada hijo a cargo.

### **¿Cómo se accede a las prestaciones de desempleo?**

Cuando el asegurado pierde su empleo, debe inscribirse en la Dirección de Trabajo (*Vinnumálastofnun*) y solicitar las prestaciones de desempleo.

## Capítulo XI. Recursos mínimos

### Nacimiento del derecho a prestaciones relativas a los recursos mínimos

#### Servicios sociales de las autoridades locales

Las familias y las personas mayores de 18 años en una situación específica de necesidad pueden tener derecho a los servicios sociales prestados por las autoridades locales. La Ley de servicios sociales de las autoridades locales (*Lög um félagsþjónustu sveitarfélaga*) cubre las necesidades de los niños, los jóvenes, los personas de avanzada edad y las personas con discapacidad.

Se requiere la residencia legal en la comunidad local correspondiente y, para algunos servicios, puede exigirse un determinado periodo de residencia. La excepción es la asistencia en caso de emergencia.

#### Asistencia social del Estado

Los beneficiarios de una pensión de vejez o de invalidez, los supervivientes, las personas sometidas a rehabilitación, los progenitores solteros, los progenitores de niños discapacitados o enfermos crónicos, los jóvenes estudiantes y los afiliados a un seguro de enfermedad que afrontan gastos médicos y farmacéuticos sustanciosos pueden todos tener derecho a la asistencia social del Estado.

La asistencia social solo se abona a personas que viven y residen legalmente en Islandia. Los actos legislativos y las reglamentaciones administrativas pueden estipular otras condiciones.

#### Alcance de la cobertura

#### Servicios sociales de las autoridades locales

Las autoridades locales fijan sus propias normas de asistencia financiera, así que esta puede variar. Sin embargo, la mayoría de las autoridades locales proporcionan asistencia financiera según las directrices establecidas por el Ministerio de Bienestar (*Velferðarráðuneytið*).

Los ingresos que se tienen en cuenta al evaluar la necesidad de asistencia financiera incluyen salarios y todas las prestaciones de seguridad social, y la asistencia a nivel estatal, que incluye las pensiones, las prestaciones de desempleo (*atvinnuleysisdagpeningar*) y las prestaciones de enfermedad procedentes de las cajas de enfermedad de los sindicatos. La norma común es que la casa/piso donde reside el solicitante y su propio automóvil no se incluyen en la evaluación. Las prestaciones familiares por hijos tampoco se tienen en cuenta cuando se solicita asistencia financiera. La familia conserva estas prestaciones.

La asistencia se calcula en función de la unidad familiar, compuesta por el solicitante, su cónyuge y sus hijos de hasta 18 años de edad.

Las autoridades locales tienen la obligación de aprobar normas relativas a la asistencia financiera y también de determinar su importe mínimo. Según las recomendaciones del Ministerio de Bienestar, los importes mensuales, sin incluir las asignaciones para vivienda (*húsaleigubætur*), no deben ser inferiores a las prestaciones mensuales de desempleo.

Las autoridades locales también pueden prestar asistencia financiera según las necesidades en el ámbito de la salud; dicha asistencia está sujeta a los requisitos de recursos y tiene un importe máximo definido. Puede aplicarse al cuidado dental y el asesoramiento especialista de psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales.

### **Asistencia social del Estado**

La asistencia no contributiva se proporciona a nivel central con el objetivo de prestar una asistencia adicional específica (bien sea de un importe diferencial o fijo), dentro del límite establecido por ley, a categorías específicas de la población en situaciones particulares.

En caso necesario, la asistencia puede estar vinculada a los ingresos, con excepción de las asignaciones para vivienda. Por norma general, se tienen en cuenta todos los recursos. Los bienes generalmente no se tienen en cuenta, pero los ingresos que generan pueden tenerse en cuenta.

La legislación establece la asistencia mínima y máxima, o el reembolso de costes al titular de derechos. La prestación se proporciona mientras no cambien las circunstancias y se cumplan las condiciones.

También es posible obtener un reembolso (total o parcial) de los gastos sustanciales de asistencia médica y medicamentos, en cuyo caso se tienen en cuenta los ingresos anuales del beneficiario.

### **Prestaciones adicionales**

Existen asignaciones para vivienda sujetas a los requisitos de recursos (*húsaleigubætur*) ofrecidas por las autoridades locales por un importe de hasta 46 000 ISK (292 EUR) al mes, en función del tamaño de la familia, los ingresos y el coste de la vivienda.

### **¿Cómo se accede a las prestaciones de recursos mínimos?**

Todas las personas están obligadas a mantenerse a sí mismas, así como a sus cónyuges y sus hijos menores de 18 años. Tienen que agotar todas las demás solicitudes (también las de prestaciones de seguridad social) antes de solicitar asistencia social, y probar que están buscando trabajo activamente.

La asistencia financiera depende de las decisiones adoptadas por las autoridades locales, a las que no obstante se anima a seguir las directrices del Ministerio de Bienestar.

El personal de los servicios sociales de las autoridades locales investiga y evalúa las necesidades del solicitante. Se requiere una solicitud por escrito, acompañada de todos los documentos necesarios en los que se muestren los ingresos (es decir, impreso de la declaración de la renta y nóminas de los últimos meses), así como un

---

informe médico, si procede. La mayoría de las autoridades locales deben atenerse a unos plazos hábiles especiales para tramitar la solicitud.

La Administración del Seguro Social (*Tryggingastofnun ríkisins*) toma las decisiones relativas a la asistencia social del Estado. Se requiere una solicitud por escrito, acompañada de los documentos pertinentes (es decir, impreso de la declaración de la renta, declaración de ingresos, informe médico si es pertinente y documentos relativos a los costes específicos).

## Capítulo XII. Dependencia

### Nacimiento del derecho a las prestaciones de dependencia

En caso de necesidad continua de atención a largo plazo, cuidados de enfermería u otro tipo de asistencia, todas las personas residentes en Islandia pueden tener derecho a prestaciones de dependencia. No hay una edad específica que sea condición para tener derecho a estas prestaciones. Sin embargo, se requieren 6 meses de residencia para los nuevos residentes, contados a partir del día de registro, y es necesario determinar la necesidad de atención específica.

Para los cuidados de enfermería en el domicilio, tiene que existir una cobertura de seguro de enfermedad. No hay categorías específicas de dependencia.

### Alcance de la cobertura

El régimen de seguridad social universal proporciona las prestaciones de dependencia y las autoridades locales prestan la asistencia social. Las prestaciones se proporcionan en especie, ya que no existen prestaciones específicas de dependencia pagaderas en metálico.

Se prestan tres tipos de servicios relacionados con la dependencia: servicios a domicilio, incluidos los cuidados de enfermería en el domicilio, residencias para personas mayores y centros residenciales.

Los cuidados de enfermería y los servicios sociales a domicilio pueden incluir comidas, limpieza, asistencia personal y actividades similares. Los prestan las autoridades sanitarias y los municipios. Los centros de atención de día ofrecen alojamiento durante un máximo de 8 o 10 horas al día, 5 días a la semana. También se dispone de asistencia médica y personal, así como asesoramiento, además de actividades de ocio.

El beneficiario puede tener que pagar un determinado importe al día por los servicios de los centros de atención de día (925 ISK (5,87 EUR)), y también un determinado importe mensual, en función de sus ingresos, por los servicios de un centro residencial y de una residencia para personas de edad avanzada. Este importe no debe superar las 311 741 ISK (1 980 EUR) al mes. Los servicios de cuidados de enfermería en el domicilio se prestan de forma gratuita. Los servicios sociales a domicilio se cobran con relación a los ingresos del beneficiario.

Entre otras prestaciones, es posible recibir servicio de telecomunicaciones, ayudas técnicas, asistencia para mejoras del hogar, servicios de transporte, etc.

Las prestaciones se proporcionan mientras persista la necesidad de atención a largo plazo (es decir, el estado de dependencia).

### ¿Cómo se accede a las prestaciones de dependencia?

Varios grupos de profesionales especialmente designados en cada distrito sanitario realizan una evaluación formal de la necesidad de dependencia para todos los tipos de

servicios. Por ejemplo, no es posible ser admitido en un centro residencial o en una residencia de ancianos sin que se haya realizado previamente una evaluación formal de la necesidad de dicha admisión. La evaluación se revisa periódicamente.

Los cuidadores pueden ser cuidadores no profesionales, por ejemplo familiares (pueden concederse prestaciones al cónyuge (*makabætur*) al cónyuge de un pensionista en circunstancias especiales), o proveedores profesionales. Estos últimos administran los servicios sociales y de cuidados de enfermería en el domicilio, en los centros de atención de día, en los centros residenciales y en las residencias de personas mayores. Las evaluaciones de la calidad de los servicios en los centros residenciales para ancianos se realizan tres veces al año.

## Anexo. Direcciones de instituciones y sitios web útiles

Para obtener información más pormenorizada sobre las condiciones exigidas y las prestaciones personales de la seguridad social en Letonia, debe dirigirse a las instituciones públicas que gestionan el sistema de protección social.

Las solicitudes de información sobre la incidencia de los periodos de afiliación en dos o más Estados miembros sobre las prestaciones deben dirigirse a:

Ministerio de Bienestar  
(Velferðarráðuneytið)  
Hafnarhúsinu V/Tryggvagötu  
150 Reykjavík  
Tfno.: +354 545 8100  
Fax: +354 551 9161  
Correo electrónico: [postur@vel.is](mailto:postur@vel.is)  
<http://www.velferdarraduneyti.is/>

Ministerio de Economía y Hacienda:  
(Fjármálaráðuneytið)  
Arnarhvoli við Lindargötu  
150 Reykjavík  
Tfno.: + 354 545 9200  
Fax: + 354 562 8280  
Correo electrónico: [postur@fjr.stjr.is](mailto:postur@fjr.stjr.is)  
<http://www.fjarmalaraduneyti.is>

Seguro de Enfermedad islandés:  
(Sjúkratryggingar íslands)  
Laugavegur 114-118  
150 Reykjavík  
Tfno.: + 354 515 0000  
Fax: + 354 515 0051  
Correo electrónico: [sjukra@sjukra.is](mailto:sjukra@sjukra.is)  
<http://www.sjukra.is>

Administración del Seguro Social  
(Tryggingastofnun ríkisins)  
Laugavegur 114  
150 Reykjavík  
Tfno.: + 354 560 4400  
Fax: + 354 560 4551  
Correo electrónico: [tr@tr.is](mailto:tr@tr.is)  
<http://www.tr.is>

Dirección de Trabajo  
(Vinnumálastofnun)  
Kringlunni 1  
103 Reykjavík  
Tfno.: + 354 515 4800  
Fax: + 354 511 2520



---

Correo electrónico: [postur@vmst.is](mailto:postur@vmst.is)  
<http://www.vmst.is>

Dirección de Contribuciones  
(Ríkisskattstjóri)  
Laugavegur 166  
150 Reykjavík  
Tfno.: + 354 442 1000  
Fax: + 354 442 1999  
Correo electrónico: [rsk@rsk.is](mailto:rsk@rsk.is)  
<http://www.rsk.is>